

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 2.100/2024

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 25/04/2024, por el que

se aprueba el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación		Bajas en Aplicaciones de Gastos			
Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
920	20400	OBRAS Y URBANISMO-MATERIAL DE TRANSPORTES-ALQUILERES	65.000	18.000	47.000
Aplicación		Altas en Aplicaciones de Gastos			
Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
929	62701	ESTUDIOS TURISTICOS Y SERVICIOS COMUNES	6150	3000	9150
330	62600	ACTIVIDADES CULTURALES-EQUIPOS INFORMATICOS	0	15000	15000
		TOTAL			

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuente Obejuna, 29 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.